

DECRETO 1918 DE 2000

(septiembre 26)

por medio del cual se autoriza a dos funcionarios del Departamento Administrativo de la Función Pública para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Mediante comunicación de fecha 13 de septiembre de 2000, suscrita por la doctora Emilia C. Ruiz M., Directora General de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, se cursó invitación a dos funcionarios del Departamento Administrativo de la Función Pública para viajar a la ciudad de Santiago de Chile a una pasantía que se realizará del 9 al 13 de octubre de 2000;

El objeto principal de la pasantía consiste en conocer al experiencia chilena en “Metodología para impulsar el Sistema de Estímulos a los Servidores Públicos” en la Comisión Interministerial de Modernización de la Gestión Pública de la Segpres. Esta actividad se desarrollará dentro del marco del Programa de Cooperación Técnico Científica suscrito entre Chile y Colombia;

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública designó a los funcionarios Guillermo Aristizabal Garzón, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Martha Lilia Vega Morales, Profesional Especializado de la Dirección General del Talento Humano Estatal, para asistir a la mencionada pasantía;

Los costos de hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Gobierno chileno. La Agencia

Colombiana de Cooperación Internacional gestionará los pasajes a la ciudad de Santiago de Chile, a través de los recursos de la Organización Internacional de Migraciones. En consecuencia, el Gobierno colombiano no incurrirá en ninguna erogación del presupuesto nacional;

El artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia establece que: “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”. Así mismo, en su artículo 189, numeral 18, señala que corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa “conceder permiso a los empleados públicos nacionales que lo soliciten, para aceptar, con carácter temporal, cargo o mercedes de gobiernos extranjeros”;

Por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a los doctores Guillermo Aristizabal Garzón, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Martha Lilia Vega Morales, Profesional Especializado de la Dirección General del Talento Humano Estatal del Departamento Administrativo de la Función Pública, para aceptar la invitación formulada por el Gobierno chileno con el fin de asistir a la pasantía sobre “Metodologías para Impulsar el Sistema de Estímulos para los Servidores Públicos”, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, los días comprendidos entre el 9 y el 13 de octubre de 2000, la cual incluye los costos de pasajes internacionales, hospedaje y alimentación.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.